



RESOLUCION NÚMERO 278 DE 2010

(28 DE JULIO)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 10 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2009, LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE RECONOCIO AFECTACION EN VARIOS MUNICIPIOS DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 10 del 18 de febrero de 2009, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, hoy Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca y reconoció afectación en varios Municipios de este, entre los que se encuentra el Municipio de Ulloa, debido a la fuerte ola invernal.

Que la señora Alcaldesa Municipal de Ulloa, Doctora MARTHA LUCIA BEDOYA PATIÑO, mediante oficio Cacci No.2880 del 27 de julio del 2010, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, se adicione a la Resolución de Declaratoria de Calamidad Pública No. 10 del 18 de febrero de 2009, nuevas afectaciones causadas por la fuerte ola invernal del último trimestre del 2009 y lo corrido del 2010, que causaron inundaciones y deslizamientos provocando daños en la infraestructura vial secundaria y terciaria, pérdidas de cultivos, 33 viviendas averiadas 33 familias afectadas y 130 personas afectadas en el sector rural, como se deduce del Acta del Comité Local No.006 del 21 de julio del 2010 y en los Censos debidamente elaborados por el Clopad y refrendados por el Coordinador del Crepad del Departamento del Valle del Cauca, Doctor Argidio de Jesús Villegas Ramírez.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del municipio de **ULLOA –VALLE DEL CAUCA**, siendo procedente adicionar la resolución enunciada en el inciso segundo de los considerandos y el artículo primero, en la presente resolución.

Hoja No.2 de la Resolución No. 278 del 28 de julio del 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 10 del 18 de febrero de 2009, la cual declaró la Situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca y reconoció afectación en varios municipios de este.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el considerando segundo y el artículo primero de la Resolución No. 10 del 18 de febrero del 2009, por medio de la cual se Declaró la Situación de Calamidad Pública en varios municipios del Departamento del Valle del Cauca, entre los que se encuentra el Municipio de **ULLOA**, en el sentido de reconocer, afectación en la parte rural, en las veredas y/o corregimientos: MONTAÑA, CHAPINERO, EL BOSQUE, EL BRILLANTE, LA PLATA y EL COFRE, en donde se presentaron nuevas afectaciones por causa de la ola invernal que provoco daños en la infraestructura vial secundaria y terciaria, pérdidas de cultivos, 33 viviendas averiadas 33 familias afectadas y 130 personas afectadas en el sector rural, tal como se expresa en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 10 del 18 de febrero del 2009, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **28 JUL. 2010**,


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Álvaro Zapata Orjuela. *AP*
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar. *RB*
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar.